

# PÚBLICO

C.P. MAULLÍN. ORD. N° 12.600/83 VRS.

**HABILITA LA OPERACIÓN DE RAMPA  
TOLEDO, COMUNA DE MAULLÍN.**

**MAULLÍN, 17 AGOSTO 2021**

**VISTO:** la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, modificado por D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

## **RESUELVO:**

**1.- HABILÍTASE** la operación de la siguiente instalación portuaria:

**a.- Nombre de la Instalación Portuaria.**

Rampa Toledo.

**b.- Descripción General.**

La Rampa esta diseñada para la atención de naves menores hasta 20 Arqueo Bruto, destinada para el apoyo y operación de embarcaciones de pesca y buceo artesanal que efectúan descarga de recursos del mar.

Esta instalación portuaria cuenta con una explanada de concreto que se interna en el Río Maullín, permitiendo así el atraque y desatraque de embarcaciones menores de pesca y buceo artesanal. Esta infraestructura no cuenta con iluminación.

**c.- Ubicación Geográfica.**

Se ubica en la Provincia de Llanquihue, Comuna de Maullín, Región de Los Lagos, en las siguientes coordenadas geográficas:

**Latitud** : 41° 36' 55.4" S.

**Longitud** : 073° 35' 47.9" W.

**Ref.:** Carta S.H.O.A. N° 7211.

**d.- Propietario.**

Ilustre Municipalidad de Maullín.

**e.- Zona de Espera de Prácticos.**

No corresponde.

**f.- Zona de Fondeo a la Gira.**

No corresponde.

**g.- Límites del Puerto.**

No corresponde.

**h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.**

La Rampa Toledo se encuentra emplazada en un sector de río libre de rocas y peligros, por lo que las embarcaciones menores de pesca y buceo artesanal, pueden realizar sus maniobras de forma segura.

**1) Dirección y velocidad del viento predominante:**

El clima donde se encuentra emplazada la Rampa Toledo, es húmedo y lluvioso, caracterizándose durante los meses de diciembre a marzo, con vientos predominantes del S/NW, alcanzando hasta 20 y 25 nudos. Durante el resto del año, soplan del N/NW, especialmente cuando la zona es afectada por sistemas frontales con características de temporal. Estos vientos normalmente son entre 20 a 35 nudos y en ciertas ocasiones existen rachas de viento que alcanzan los 50 nudos, pero cabe mencionar que estos vientos son muy escasos.

Los vientos del Este, casi siempre son débiles y tranquilos. En ocasiones se presentan densos bancos de neblina, los que se desplazan a otras zonas, siendo más frecuentes durante los meses de febrero, marzo y abril.

**2) Amplitud de la Marea, en metros:**

La amplitud de marea frente a la rampa del Río Maullín, varían entre 1 y 2 metros. La corriente de flujo se dirige hacia el Oeste y la corriente de reflujo hacia el Este, con una intensidad de 5 a 9 nudos.

Para corroborar información antes mencionada, ver Tabla de Mareas de las Costas de Chile, Publicación S.H.O.A. N° 3001, volumen I.

**3) Tipo de fondo:**

Arena.

**i.- Sitios o Frentes de Atraque.**

**1) Sitio Lateral Derecho:**

- Extensión : 38,50 metros.
- Orientación : Al Este.
- Bitas de Amarre : No hay.
- Bitones : No hay.
- Boyas de Amarre : No hay.
- Argollones de Amarre : 04 NR.
- Cornamusas : 03 NR.
- Defensas : 09 NR.

**2) Sitio Lateral Izquierdo:**

- Extensión : 38,50 Metros.
- Orientación : Al Oeste.
- Bitas de Amarre : No hay.
- Bitones : No hay.
- Boyas de Amarre : No hay.
- Argollones de Amarre : 05 NR.
- Cornamusas : 03 NR.
- Defensas : 10 NR.

**3) Cabezo de la Rampa:**

- Extensión : 5 metros.
- Orientación : Al Norte.
- Bitas de Amarre : No hay.
- Bitones : No hay.
- Boyas de Amarre : No hay.
- Argollones de Amarre : No hay.
- Defensas : 02 NR.

**j.- Terminales Marítimos.**

No corresponde.

**k.- Condiciones Límites para las Naves.**

- Eslora máxima : 10 metros.
- Calado máximo : 1,00 metros.
- Manga máxima : 2,60 metros.
- Arqueo Bruto : Hasta 20 Arqueo Bruto.

**l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.**

**1) Maniobra de Aproximación y Atraque:**

Los sitios de atraque serán todos los frentes de atraque, siendo la aproximación al mínimo andar.

**2) Maniobra de Amarre:**

La nave menor se aproximará a la rampa manteniendo una distancia prudente de la instalación portuaria, la velocidad de esta maniobra no será mayor a 5 nudos, según el tipo de marea, con el objeto de dejar la embarcación bien ubicada y amarrada para la faena a realizar. Las medidas de seguridad serán tomadas por cada patrón según condiciones meteorológicas presente.

**3) Maniobra de Desatraque:**

Se largarán las espías de manera segura, evitando cualquier tipo de accidente, y se retirará de la rampa a un andar mínimo manteniendo precaución con las líneas de fondeo de las naves menores locales.

**4) Maniobras Simultáneas:**

No autorizadas.

**5) Maniobras de Abarloamiento:**

No autorizadas.

**6) Rancho de naves:**

No autorizadas.

**m.- Ayudas a la Navegación.**

No corresponde.

**n.- Limitaciones Operacionales.**

Embarcaciones que operen en esta instalación portuaria sólo lo podrán operar en horario "Diurno", desde el orto hasta el ocaso.

**1) Velocidad máxima del viento, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras de atraque/amarre/desatraque/desamarre : Hasta 15 nudos.  
Permanencia en sitio : Hasta 15 nudos.  
Ejecución de faenas de carga y/o descarga : Hasta 15 nudos.

**2) Dirección y velocidad máxima de la corriente, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras de atraque/desatraque : 1,5 nudos.  
Maniobras de amarre/desamarre : 1,5 nudos.  
Permanencia en sitio o terminal marítimo : 4,0 nudos.  
Ejecución de faenas de carga y/o descarga : 4,0 nudos.

**3) Dirección y altura máxima de la ola, en metros, para las siguientes Maniobras y operaciones:**

Maniobras de atraque/desatraque/amarre/desamarre : 1,5 metros.  
Permanencia en sitio o terminal marítimo : 1,5 metros.  
Ejecución de faenas de carga y/o descarga : 1,5 metros.

**4) UKC (Under Keel Cleareance o Claro bajo la quilla):**

Deberá mantener siempre un mínimo de 0,5 metros de UKC, debiendo considerar la altura de ola y variación de mareas.

**5) Visibilidad: 100 metros.**

**ñ.- Servicios de Apoyo a las Maniobras.**

**1) Carta Náutica:** Carta S.H.O.A. N° 7211.

**2) Uso de Prácticos:** No corresponde.

**3) Uso de Remolcadores:** No corresponde.

**o.- Situaciones Especiales.**

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Maullín, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CP. MAU. Ord. N° 12.000/15, de fecha 13 de enero de 2021.

**p.- Contactos.**

**Capitanía de Puerto de Maullín:**

Dirección : Avda. Gaspar del Río 73, comuna de Maullín.  
Fono : +56 65 2451406.  
E-mail : [opercpml@dgtm.cl](mailto:opercpml@dgtm.cl)

**Ilustre municipalidad de Maullín:**

Dirección : Bernardo O'higgins N°641, Maullín  
Fono : +56 65 2482530.  
E-mail : [pablo.parra@municipalidad.cl](mailto:pablo.parra@municipalidad.cl)

**q.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estima de interés.**

Como norma general, no está permitida la permanencia de camiones, grúas o vehículos sobre la instalación portuaria, salvo casos debidamente autorizados por la Autoridad Marítima Local, aquellos que requieran efectuar espera, deberán hacerlo fuera del recinto portuario.

**2.- ANÓTESE y comuníquese,** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**RICARDO CARTES ALARCÓN  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE MAULLÍN**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.O.P. REGIÓN DE LOS LAGOS.
- 2.- I. MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN.
- 3.- SINDICATO PESCADORES MAULLÍN.
- 4.- D.I.M. Y M.A.A.
- 5.- G.M. PMO. (DEPTO. INMAR).
- 6.- ARCHIVO.